

Mejoras introducidas con el acuerdo del Sindicato Médico Andaluz y la Junta de Andalucía



1. Constitución de Comisión de Seguimiento

- Constituida por la Consejería y el SMA para abordar previamente las medidas antes de su debate en la Mesa Sectorial.

2. Jornada y tiempos de trabajo

- Voluntariedad de continuidades asistenciales no vinculadas a guardia (máximo 1 año).
- Nuevo modelo de urgencias/emergencias no basado únicamente en las guardias obligatorias.
- Equiparación progresiva del precio de la hora de guardia laborable a la hora ordinaria.
- Regulación específica de la guardia localizada.
- Cumplimiento efectivo de la normativa de tiempos de trabajo.

3. Retribuciones

- Paso de parte de la productividad variable a masa salarial fija.

4. Conciliación, Igualdad y Protección retributiva

- Prorratio de complementarias en adaptación de puesto por embarazo.
- Prorratio de continuidades asistenciales en IT por contingencias profesionales, nacimiento, riesgo en embarazo y lactancia.
- Prorratio de conceptos capitativos en IT por enfermedad común.
- Productividad fija semestral para armonizar la paga adicional en Atención Primaria.

5. Puestos de Dificil Cobertura (PDC)

- Incorporación de una gratificación económica específica para incentivar estos puestos en la Mesa Sectorial.

6. Reducción de jornada por interés personal

- Se incrementa esta reducción hasta el 50% de la jornada

7. Equiparación retributiva Médicos del trabajo

- Equiparación de las retribuciones fijas de los Médicos del Trabajo con las del resto de Facultativos Especialistas de Área.
- Participación de los Médicos del Trabajo en la continuidad asistencial en condiciones equivalentes al resto del personal facultativo.

8. Revisión marco regulador del cuerpo A.1.4

- Revisión del decreto regulador del Cuerpo A.1.4, con el objetivo de adecuarlo a la realidad asistencial y organizativa actual del Sistema Sanitario Público Andaluz.

9. Atención colectivos facultativos minoritarios

- Creación de un espacio específico para el análisis de la situación de los colectivos facultativos minoritarios.

Mejoras introducidas con el acuerdo del Sindicato Médico Andalúz y la Junta de Andalucía



10. Mejora de la función docente y de tutorización

- Garantía de liberación efectiva de tiempo para el adecuado ejercicio de estas funciones.
- Implantación progresiva de un complemento retributivo específico de carácter mensual para la actividad de tutorización.
- Mejora del encaje organizativo de las estructuras docentes dentro del sistema sanitario.

11. Análisis del Nuevo Marco Regulador del personal Residente (MIR) y su impacto en el Sistema Sanitario Público Andalúz

- Promoción de iniciativas para reforzar el atractivo del Sistema Sanitario Público de Andalucía como entorno de formación y desarrollo profesional para los especialistas en formación.

“Este Acuerdo es un primer paso muy importante hacia el reconocimiento de la singularidad de nuestra profesión, y hacia el logro de un Estatuto propio y una Mesa de Negociación específica a nivel nacional y autonómico.”

Un Buen Acuerdo

Se crea una mesa de seguimiento que en la práctica representa una mesa de diálogo entre la Consejería y el SMA en la que abordar las condiciones de trabajo y las retribuciones específicas de nuestro colectivo.

Este es un primer paso muy importante hacia el reconocimiento de la singularidad de nuestra profesión, y hacia el logro de un Estatuto propio y una Mesa de Negociación específica a nivel nacional y autonómico.

Ofrece respuesta a una de las principales demandas de la movilización contra el Ministerio: la equiparación de la retribución de las guardias a la hora ordinaria y la revisión del modelo basado en su obligatoriedad.

Una profesión, un sindicato.